



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11812

Miércoles 9 de Octubre de 2013

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley XVII Nº 106 - Dto. Nº 1349/13 - Créase la «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» Otorgados por la Provincia del Chubut 2-3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1312 3-8

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2013 - Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 04/SROE/2013 y 05/SROE/2013 8-10
Poder Judicial
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 367/13 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 869, 879 y 880 11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 251 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo
Año 2013 - Disp. Nº 44 a 61 11-13
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 150, 153, 160, 162 a 166, 169 a 172 13-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CRÉASE LA «COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS PERMISOS DE PESCA» OTORGADOS POR LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY XVII N° 106

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut la «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» otorgados por la Provincia del Chubut, que tendrá por objeto investigar los Actos Jurídicos y Administrativos que dieron origen al otorgamiento de los permisos de pesca vigentes. Entiéndase que dentro de la tarea de esta Comisión quedan comprendidos todos los permisos de pesca para todas las especies marítimas sin excepción.

Artículo 2°.- La «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» estará conformada por siete (7) miembros, respetando en su integración la proporcionalidad de cada Bloque Parlamentario.

Artículo 3°.- La «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» elegirá a su presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a por mayoría de votos, procediendo de la misma forma dictará su propio Reglamento Interno; en caso de obtenerse paridad el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 4°.- El quórum para sesionar será el establecido para el caso de las Comisiones Extraordinarias en el Artículo 65° del Reglamento Orgánico de esta Legislatura Provincial. La Comisión, obtenido el quórum, tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 5°.- La «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» tendrá su sede en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, pero podrá actuar y constituirse en cualquier lugar de la República Argentina.

Artículo 6°.- La «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Solicitar informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean objeto de investigación a los demás Poderes del Estado, a cualquier miembro de la Administración Pública Provincial o de Entes Centralizados, Descentralizados, Autónomos y/o Autárquicos. Asimismo a toda persona jurídica de existencia física y/o ideal. La Comisión podrá establecer un plazo perentorio para la contestación de los informes.

b) Requerir y recibir, dejando debida constancia por escrito, declaraciones testimoniales. Realizar inspecciones oculares, debiendo labrar actuaciones que especifiquen pormenorizada y circunstanciadamente los resultados.

c) Solicitar la realización de pericias técnicas o científicas. Solicitar la colaboración y asesoramiento de personas, instituciones, comunidades y organismos especialistas en la materia objeto de revisión o investigación.

d) Invitar a los Ministros y Funcionarios del Poder Ejecutivo, miembros de la Administración Pública Provincial o de Entes Centralizados, Descentralizados, Autónomos y/o Autárquicos, que considere necesario incorporar, a fin de que se integren a la Comisión Investigadora.

Artículo 7°.- La «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» elevará a la Cámara de Diputados de esta Provincia, un informe con sus conclusiones finales dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su constitución, encontrándose facultada a emitir y elevar informes parciales si lo considerara necesario. Las conclusiones finales determinarán claramente si existen incumplimientos e irregularidades, en qué consisten e indicando en este caso quiénes resultan presuntamente responsables a los efectos de realizar las presentaciones ante Fiscalía de Estado Provincial. La Comisión quedará facultada para prorrogar el plazo establecido.

Una vez que el informe con las conclusiones finales tome estado parlamentario, la Comisión dará a publicidad en la página web de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y lo facilitará a todos los medios de comunicación social que así lo soliciten.

Artículo 8°.- Facúltase al Presidente de la Comisión Investigadora a afectar al personal de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que considere necesario para el funcionamiento de la Comisión, y a requerir las liquidaciones de viáticos correspondientes para atender desplazamientos efectuados por sus integrantes.

Artículo 9°.- Los gastos emergentes de la aplicación de la presente Ley serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. A tal efecto autorízase al señor Presidente a efectuar las compensaciones y afectaciones de las partidas presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HECTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1349/13.

Rawson, 03 de Octubre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación en el ámbito de la Honorable Legislatura de la «Comisión Investigadora para el Análisis y Seguimiento de los Permisos de Pesca» otorgados por la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Septiembre de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVII - 106

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1312

27-09-13

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), que se detallan en los Anexos «I», «II» y «III» que integran el presente Decreto, por un valor de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 712.463,47) para el mes de mayo de 2013, de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 724.401,67.-) para el mes de junio de 2013 y de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 718.709,79.-) para el mes de agosto de 2013, para los servicios correspondientes a bolsines y paquetería.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro - SAF 91 -Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P. 3.1.5. - Correos y Telégrafos - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO I

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	5937	\$ 3.148,26	27/06/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	5921	\$ 18.022,20	27/06/2013
CORPORACION DE FOMENTO	5945	\$ 42.170,68	27/06/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	5930	\$ 24.029,58	27/06/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5929	\$ 22.294,84	27/06/2013
FISCALIA DE ESTADO	5931	\$ 13.139,18	27/06/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	5932	\$ 4.497,52	27/06/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	5935	\$ 39.513,89	27/06/2013
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	5940	\$ 67.777,64	27/06/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA - ADM. PUERTOS	5920	\$ 7.870,65	27/06/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA - OBRAS HIDRICAS	5926	\$ 2.955,51	27/06/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA - OBRAS PUBLICAS	5927	\$ 8.995,02	27/06/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA - UEP	5938	\$ 9.894,53	27/06/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	5939	\$ 53.102,85	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	5947	\$ 4.497,52	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	5922	\$ 43.658,08	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO- REG. CIVIL	5928	\$ 32.671,25	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	5946	\$ 4.497,50	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEF. CIVIL	5923	\$ 14.584,80	27/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEL. ESQUEL	5924	\$ 3.148,26	27/06/2013
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	5925	\$ 17.315,45	27/06/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	5936	\$ 71.064,00	27/06/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGIA	5942	\$ 3.148,26	27/06/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	5941	\$ 8.095,54	27/06/2013
SECRETARIA DE PESCA	5943	\$ 30.358,27	27/06/2013
SECRETARIA DE SALUD	5956	\$ 80.505,60	27/06/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	5944	\$ 16.705,05	27/06/2013
TOTAL:		\$ 647.661.93.-	

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	5979	\$ 358.92	28/06/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	5974	\$ 1142.75	28/06/2013
CORPORACION DE FOMENTO	5992	\$ 788.56	28/06/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	5982	\$ 329.85	28/06/2013
FISCALIA DE ESTADO	5983	\$ 1156.75	28/06/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	5984	\$ 716.36	28/06/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	5969	\$ 4251.94	28/06/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	5988	\$ 14.316.12	28/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO	5989	\$ 7.347.16	28/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO	5990	\$ 2011.75	28/06/2013
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	5991	\$ 249.93	28/06/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	5975	\$ 6.077.52	28/06/2013
SECRETARIA DE PESCA	5971	\$ 569.75	28/06/2013
SECRETARIA DE SALUD	5976	\$ 23.172.11	28/06/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	5981	\$ 528.43	28/06/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DF	5987	\$ 49.99	28/06/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA-UEP	5970	\$ 1234.70	28/06/2013
DIRECCION GRAL. DE RENTAS	5980	\$ 301.39	28/06/2013
SEC. HIDROCARBUROS Y MINERIA	5977	\$ 49.99	28/06/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	5978	\$ 147.57	28/06/2013
	TOTAL:	\$ 64.801.54.-	

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6126	\$ 3.148,26	28/07/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6110	\$ 18.022,20	28/07/2013
CORPORACION DE FOMENTO	6135	\$ 42.170,68	28/07/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6119	\$ 24.029,58	28/07/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	6118	\$ 22.294,84	28/07/2013
FISCALIA DE ESTADO	6120	\$ 13.139,18	28/07/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	6121	\$ 4.497,52	28/07/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	6124	\$ 39.513,89	28/07/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6123	\$ 67.777,64	28/07/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – ADM. PUERTOS	6109	\$ 7.870,65	28/07/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – OBRAS HIDRICAS	6115	\$ 2.955,51	28/07/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – OBRAS PUBLICAS	6116	\$ 8.995,02	28/07/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – UEP	6127	\$ 9.894,53	28/07/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	6128	\$ 53.102,85	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	6138	\$ 4.497,52	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	6111	\$ 43.658,08	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO- REG. CIVIL	6117	\$ 32.671,25	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	6137	\$ 4.497,50	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEF. CIVIL	6112	\$ 14.584,80	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEL. ESQUEL	6113	\$ 3.148,26	28/07/2013
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	6114	\$ 17.315,45	28/07/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	6125	\$ 71.064,00	28/07/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS – MINAS Y GEOLOGIA	6131	\$ 3.148,26	28/07/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	6130	\$ 8.095,54	28/07/2013
SECRETARIA DE PESCA	6132	\$ 30.358,27	28/07/2013
SECRETARIA DE SALUD	6133	\$ 80.505,60	28/07/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6134	\$ 16.705,05	28/07/2013
TOTAL:		\$ 647.661.93.-	

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6171	\$ 674.96	28/07/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6167	\$ 1098.47	28/07/2013
CORPORACION DE FOMENTO	6183	\$ 488.65	28/07/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	6174	\$ 416.25	28/07/2013
FISCALIA DE ESTADO	6175	\$ 1290.08	28/07/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	6176	\$ 328.66	28/07/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6183	\$ 1950.33	28/07/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	6179	\$ 17263.83	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO	6180	\$ 7.923.61	28/07/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO	6181	\$ 2603.57	28/07/2013
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	6182	\$ 99.97	28/07/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	6188	\$ 7.219.85	28/07/2013
SECRETARIA DE PESCA	6166	\$ 460.80	28/07/2013
SECRETARIA DE SALUD	6169	\$ 32.974.41	28/07/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6170	\$ 149.96	28/07/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA-UJP	6163	\$ 1352.10	28/07/2013
DIRECCION GRAL. DE RENTAS	6172	\$ 355.47	28/07/2013
SEC. HIDROCARBUROS Y MINERIA	6170	\$ 88.77	28/07/2013
	TOTAL:	\$ 76.739.74.-	

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6297	\$ 3.148,26	25/08/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6282	\$ 18.022,20	25/08/2013
CORPORACION DE FOMENTO	6306	\$ 42.170,68	25/08/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	6291	\$ 24.029,58	25/08/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	6290	\$ 22.294,84	25/08/2013
FISCALIA DE ESTADO	6292	\$ 13.139,18	25/08/2013
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	6293	\$ 4.497,52	25/08/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	6295	\$ 39.513,89	25/08/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6300	\$ 67.777,64	25/08/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – ADM. PUERTOS	6281	\$ 7.870,65	25/08/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – OBRAS HIDRICAS	6287	\$ 2.955,51	25/08/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – OBRAS PUBLICAS	6288	\$ 8.995,02	25/08/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA – UEP	6298	\$ 9.894,53	25/08/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	6299	\$ 53.102,85	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	6308	\$ 4.497,52	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	6283	\$ 43.658,08	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO- REG. CIVIL	6289	\$ 32.671,25	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	6307	\$ 4.497,50	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEF. CIVIL	6284	\$ 14.584,80	25/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEL. ESQUEL	6286	\$ 3.148,26	25/08/2013
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	6285	\$ 17.315,45	25/08/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	6296	\$ 71.064,00	25/08/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS – MINAS Y GEOLOGIA	6302	\$ 3.148,26	25/08/2013
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	6301	\$ 8.095,54	25/08/2013
SECRETARIA DE PESCA	6303	\$ 30.358,27	25/08/2013
SECRETARIA DE SALUD	6304	\$ 80.505,60	25/08/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6305	\$ 16.705,05	25/08/2013
TOTAL:		\$ 647.661.93.-	

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE AMBIENTE	6340	\$ 188.74	29/08/2013
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	6336	\$ 1209.83	29/08/2013
CORPORACION DE FOMENTO	6354	\$ 877.32	29/08/2013
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	6343	\$ 527.43	29/08/2013
FISCALIA DE ESTADO	6344	\$ 930.28	29/08/2013
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	6345	\$ 910.04	29/08/2013
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	6333	\$ 3965.68	29/08/2013
MINISTERIO DE EDUCACION	6350	\$ 15124.75	29/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (Reg. Civil)	6351	\$ 9946.03	29/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO	6353	\$ 49.99	29/08/2013
MINISTERIO DE GOBIERNO (Asuntos Munic.)	6352	\$ 2692.55	29/08/2013
POLICIA DE LA PROVINCIA	6337	\$ 5884.47	29/08/2013
SECRETARIA DE PESCA	6335	\$ 214.57	29/08/2013
SECRETARIA DE SALUD	6338	\$ 25742.98	29/08/2013
SECRETARIA DE TRABAJO	6342	\$ 238.72	29/08/2013
MINISTERIO DE ECONOMIA-UEP	6334	\$ 1524.89	29/08/2013
DIRECCION GRAL. DE RENTAS	6341	\$ 842.05	29/08/2013
SEC. HIDROCARBUROS Y MINERIA	6339	\$ 177.53	29/08/2013
	TOTAL:	\$ 71.047.85.-	

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN de SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 04 /SROE/13
RAWSON, 26 de septiembre 2.013.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de Consejeros cuyos

mandatos vencen el 10/12/13, integrada por los Dres. Dante Mario Corchuelo Blasco, Carlos Eduardo Palacios y Ricardo Tomás Gerosa Lewis en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel, respectivamente) y la Dra. Cristina Isabel Jones, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º, apartado 1º de la Ley V N° 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros citados en el VISTO de la presente, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º apartado 1º, y 3º apartado 1º de la Ley V N° 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

1º) CONVOCAR para el día 1 de noviembre de 2.013 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

- a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.
- b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW.
- c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.
- d) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.

2º) REGÍSTRASE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DR. JOSÉ LUIS PASUTTI
DR. JORGE PFLEGER

I: 07-10-13 V. 09-10-13

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 05 /SROE/2013**

RAWSON, 27 de septiembre de 2.013.

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187/193 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2, 3, 5, y 9 de la Ley V N° 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de los Abogados de la matrícula y Magistrados y Funcionarios realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 04 /SROE/13, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/13.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- * Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (1) urna en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.
- * Trelew y Rawson, una (1) urna en cada ciudad a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados por la circunscripción de Trelew.
- * Esquel y Lago Puelo, dos (2) urnas en cada ciudad, a los efectos de sufragar para la elección del consejero representante de los abogados de la matrícula y del consejero representante de los Magistrados y Funcionarios por la circunscripción de Esquel.

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Señora Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Graciela Mercedes GARCIA BLANCO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, Dr. Sergio Rubén LUCERO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto TESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, Dr. Günther Enrique FLASS y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 04/SROE/13, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) INVITAR a los Presidentes de los Colegios Públicos de Abogados de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Trelew y Esquel para que designen hasta dos (2) representantes para integrar las mesas de las circunscripciones en las cuales se eligen sus representantes.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar la mesa que funcionará en la ciudad de Esquel.

8º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por su respectivo Colegio o Asociación.

9º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

10º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

11º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Publíquese el art. 10º) en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

DR. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
DR. JOSÉ LUIS PASUTTI

I: 07-10-13 V: 09-10-13

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 367/13

RAWSON, 03 de octubre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la Resolución Administrativa General Nº 249/13, para cumplir funciones en la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Secretaria del Centro de Jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Adela HERNÁNDEZ, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia con funciones en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 17.263,40 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. María Adela HERNÁNDEZ como Presidente, el Lic. Alejandro BIAGGIO y el Dr. Guillermo COSENTINO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 15 de octubre de 2013 al 25 de octubre de 2013, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 11 de octubre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en: la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sita en calle Roberto Jones Nº 75 de la ciudad de Rawson - CP 9103 o en la Cámara de Apelaciones sita en Av. Ducós Nº 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-

b) Certificado de aptitud psico- física expedido por Organismo de Salud Pública.-

c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral así como se dará a conocer fecha lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integran-tes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Cra. GLADYS ALBANIA
Directora de Administración
Superior Tribunal de Justicia

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

I: 09-10-13 V: 11-10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 869 24-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Hellermann Tyton SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-882050-1 CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo Nº 710, Villa Lynch, San Martín, Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de Septiembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. Nº 879 27-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-229711-1 - CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

Res. Nº 880 27-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente R. Donnelley Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-976656-5 - CUIT Nº 30-65180688-3, con domicilio en Lavalle Nº 421, Piso 2º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Octubre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-10-13 V: 14-10-13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. Nº 251 26-09-13

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Daniel O. LOPEZ contra la Disposición Nº 035/2012-DGP-SP y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca a fs. 28 y 29 del Expediente Nº 2202-MAGByP-2013.

Artículo 2°.- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley 1 Nº 18.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO

Disp. Nº 44 08-08-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor DE PABLO, Daniel Sebastián (DNI. Nº 25.710.498), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de inscripción en el registro citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-1-9000472/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. Nº 45 15-08-13

Artículo 1°.- Dése de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado

"LEO TOURS", propiedad de la señora POZZONI Viviana Beatriz (D.N.I. N° 16.171.517), sito en calle Ayelén N° 1225, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría "Unica".

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36° del Decreto N° 1264/80, Reglamentación de Alojamientos Turísticos del Chubut.

Disp. N° 46 15-08-13

Artículo 1°.- Inscribáse en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento comercial denominado "HUE-TELEN", explotado comercialmente por el señor Héctor David BOUDARGHAM (D.N.I. N° 7.815.158), sito en Avenida Independencia S/ N, de la localidad de Cholilla, bajo la Clase "Cabañas", Sin Categorizar.

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 47 15-08-13

Artículo 1°.- Dése de baja del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "ALTOS DEL FALDEO", propiedad de los señores PADILLA, Mariano Alejandro (D.N.I. N° 21.002.176) y LUNA, María Clara (D.N.I. N° 20.964.974), sito en calle Amaya N° 45, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría "Dos (2) Estrellas".

Artículo 2°.- Establécese que para inscribirse nuevamente en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 36° del Decreto N° 1264/80, Reglamentación de los Alojamientos Turísticos del Chubut.

Disp. N° 48 26-08-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo CARRASCO, César Adolfo (DNI. N° 18.668.867), Leg. C-63 previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 49 15-08-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señorita ROSSI, Romina Paula (D.N.I. N° 27.613.467), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 50 03-09-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo MILNER, Lidia Neri (DNI. N° 12.877.486), Leg. M-16 previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2°.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 51 03-09-13

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor ZACARINI, Mariano Javier (D.N.I. N° 33.793.203), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 52 05-09-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Curso de Guías de Pesca Deportiva, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 072-OPT/97, que se llevará a cabo entre los días 7 de septiembre y 6 de octubre del corriente año, en la localidad de Río Pico en el Club Social Deportivo y en la localidad de Corcovado en el Centro Cultural Fabiana Negrette, reservándose esta Subsecretaría la facultad de modificar el listado de Profesores.

Disp. N° 53 10-09-13

Artículo 1°.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo SIMBOLI, Federico Andrés (DNI. N° 29.692.161), Leg. S-36 previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00),

equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 54 **13-09-13**

Artículo 1º.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, para la temporada 2013-2014, a la señora Sofía BENEGAS (D.N.I. N° 28.548.992), con domicilio legal en la localidad de Puerto Pirámides, quien prestará servicios bajo el nombre de fantasía "PATAGONIA EXPLORERS".

Artículo 2º.- ESTABLECESE que los circuitos para la práctica del Servicio de Turismo Alternativo modalidad Kayak, se encuentran habilitados por Disposición N° 65/13-SsCyAP.

Disp. N° 55 **18-09-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señorita Alejandra Carmela FAVA (D.N.I. N° 20.237.371), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 56 **18-09-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señorita Cristina Elizabeth CHAILE (D.N.I. N° 26.996.300), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 57 **18-09-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señorita Alba Rosa SIERPE (D.N.I. N° 17.380.710), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 58 **30-09-13**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señorita Nancy Valeria PANASIUK (D.N.I. N° 29.090.097), en el

Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 59 **23-09-13**

Artículo 1º.- Precategorícese al proyecto turístico denominado "Los Altares", propiedad de Eleuterio MELIQUEO, de la Comuna Rural Los Altares, bajo la Clase "Hostería", Categoría "Dos (2) Estrellas".

Artículo 2º.- Establécese que una vez finalizada la obra, el propietario deberá tramitar ante esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, la Categorización definitiva a fin de ser inscriptos en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 60 **23-09-13**

Artículo 1º.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak, para la temporada 2013-2014, a Silvia Alejandra RESNIK (D.N.I. N° 20.238.603), con domicilio legal en la localidad de Puerto Madryn, quien prestará servicios bajo el nombre de fantasía "HUELLAS Y COSTAS".

Artículo 2º.- ESTABLECESE que los circuitos para la práctica del Servicio de Turismo Alternativo modalidad Kayak, se encuentran habilitados por Disposición N° 64/13-SsCyAP.

Disp. N° 61 **23-09-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, del Guía de Turismo DIORIO, Alberto Ernesto (DNI. N° 07.912.232), Leg. D-09 previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 150 **06-08-13**

Artículo 1º.- RENUVEESE la inscripción con el N° 265 a la empresa YPF S.A, CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio real en Av. del Libertador N° 520 de la ciudad

de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT), o bifenilos polibromados (PBB)), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El Listado de Equipos con PCB´s que posee la empresa se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos la empresa, deberá llevar un Libro de Registro rubri-

cado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, cantidades generadas, corrientes, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción en el Registro correspondiente.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

ANEXO I

Listado de Equipos:

Nº	Nº de serie	Marca	Tipo	Potencia (kv)	Peso (kg)	Aceite (Its)
1	Sin placa	Siemens	Transformador	s/d	s/d	s/d
2	43846	Miron		1000	3080	710
3	43947	Miron		100	660	187
4	43948	Miron		100	600	167
5	4119	Cegelec		250	1450	415
6	5331-03	Faraday		150	950	250
7	22960	Tte		3000	8950	2465
8	5330-02	Faraday		250	1300	380
9	43847	Miron		1	48	18
10	43850	Miron		1	50	10
11	524	Ema	Interruptor	35	600	200
12	127-734	Aeg		1000	700	200
13	116321	Aeg		1000	700	200
14	n/a	n/a	3 tambores	n/a		
15	n/a	n/a	4 tambores			
16	n/a	n/a	2 tambores			
17	15944	Leyden	capacitores	15	5	n/a
18	44147			25		
19	s/d			s/d		
20	39310			10		
21	43605			9		
22	44156			25		
23	13798			15		
24	18522			10		
25	45233			35		
26	14093			15		
27	s/d			s/d		
28	37573			83		
29	s/d			s/d		
30	46753			100		
31	s/d			s/d		
32	17509			15		
33	40617			15		
34	13384			25		
35	15815			10		
36	15799			10		
37	46752			100		
38	s/d			s/d		
39	16909			15		
40	16905	15				
41	34894	15				
42	16450	50				
43	16449	50				

Disp. N° 153**13-08-13**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 435 a la empresa ENERGOLD ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-71039487-9, con domicilio en calle Vedia N° 2358, Barrio de Saavedra, de la Ciudad Autónoma de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa ENERGOLD ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 160**16-08-13**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción bajo el N° 313 de la empresa GUILFORD ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Alejandro Maíz N° 235 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8, (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa GUILFORD ARGENTINA S.A., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La firma deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Disp. N° 162**27-08-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 577 a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-61600863-9, con domicilio legal en Av. Corrientes N° 330, 5º Piso, Oficina 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la LEY N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de Registro, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destinos de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. N° 163**20-08-13**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 008 a la empresa TECOIL S.A., CUIT N° 30-67654642-8, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 758, Piso 5, Departamento J, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con equipo transportable de Residuos Peligrosos para el tratamiento térmico mediante proceso de incineración, Horno de Termodestrucción MOD SERV MOVIL (1º cámara 700°C a 900°C, 2º cámara 800°C a 100°C), de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la LEY N° 24.051, correspondiente a la operación de eliminación

categorizada como D10 (Incineración en tierra) según Anexo III de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- Ampliar la presente inscripción, por el proceso de limpieza de piezas afectadas con las corrientes de las categorías sometidas a control Y8 e Y9 (Y48 contaminada con Y8 e Y9), correspondiente a las operaciones de recuperación identificadas como R4 (Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos) y R5 (Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas) definidas en el Anexo III, Inc. B de la Ley N° 24.051 y por la técnica de encapsulamiento de cenizas (Y18) en mortero de matriz cementicia, categorizada como D9 (Tratamiento fisicoquímico no especificado en otra parte de este anexo que dé lugar a compuestos o mezclas finales que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones indicadas en la sección A) de las operaciones de eliminación enumeradas en el Anexo III de la Ley N° 24.051.-

Artículo 3°.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5°.- Como Operador de Residuos Peligrosos, la empresa TECOIL S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones, por cada tratamiento, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador, tipo de residuo, cantidad, variables de operación, monitoreos y protocolos analíticos.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 7°.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 8°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados

k) Certificado de Destrucción de Residuos

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. N° 164

26-08-13

Artículo 1°.- SANCIONAR con multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A. por infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" y al artículo 5° de la Ley Nacional N° 24.051, por tener un depósito de residuos peligrosos de dudosa procedencia.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la empresa SERCO S.R.L por infracción al artículo 26° de la Ley Nacional N° 24.051 en concordancia con el artículo 66° de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", por dejar residuos peligrosos de su propiedad en el predio de la empresa SERCO AMBIENTAL S.A.-

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por los artículos 1° y 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut, mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponda, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrán interponerse el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 165

26-08-13

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades administrativas a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA de Comodoro Rivadavia, por la presunta infracción a los artículos 38°, 41° y 45° de la Ley XI N° 35 por el inadecuado tratamiento de efluentes

cloacales, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada Ángeles NAPOLI DNI N° 30.830.863 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará al presunto infractor para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de requerimiento previo, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 166

26-08-13

Artículo 1º.- RENOVAR de oficio la inscripción a la empresa ELECTROPATAGONIA S.A. bajo el N° 311, con domicilio en calle Maipú N° 26, 1º Piso, 7 Dto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8(Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, conforme lo estipulado en la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.875,00) a la empresa ELECTROPATAGONIA S.A., por incumplimiento respecto de la renovación del Registro N° 311, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y en la Ley Nacional N° 24.051 artículo 49º y siguientes.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Artículo 5º.- Intimar a la empresa ELECTROPATAGONIA S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación de la inscripción, en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa del artículo 2º de la presente Disposición;

Disp. N° 169

27-08-13

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 089/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 170

27-08-13

Artículo 1º.- EXIMIR de responsabilidad a las empresas SERPEI S.R.L. y ECOCOM S.R.L. de los hechos imputados en el sumario administrativo tramitado en el Expediente N° 606/12-MAYCDS.-

Disp. N° 171

27-08-13

Artículo 1º.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD a la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, en carácter de responsable de la Estación de Servicio Garayalde, con domicilio real en Ruta N° 3, Kilómetro 1660, Provincia del Chubut, de los hechos imputados en el sumario administrativo iniciado por la presunta infracción a los artículos 17º, 26º y 33º de la Ley Nacional N° 24.051.-

Disp. N° 172

27-08-13

Artículo 1º.-SANCIONAR con Multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la empresa YPF S.A - Terminal Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-54668997-9, con domicilio real en Av. Warnes s/n Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio legal en Macacha Güemes N° 515 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por incumplimiento en la presentación de la documentación correspondiente a la Caracterización Ambiental del sitio "Terminal Comodoro Rivadavia" y toda vez que se ha evidenciado la contaminación por hidrocarburos en el lugar.-

Artículo 2º.- La empresa YPF S.A - Terminal Comodoro Rivadavia, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días hábiles, cumplimentar con la presentación de los estudios ambientales solicitados, a fin de tomar cabal conocimiento del grado de afectación ambiental y posible remediación, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa prevista en el artículo 1º de la presente Disposición y/o aplicar otra sanción más severa, en el marco de lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ALLER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. NORA HERNANDEZ, para que se presenten en autos caratulados: HERNANDEZ NORA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 614/2013).

Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 30 de Septiembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 , 2º piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRUZ CANO ALEJANDRINA, para que lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CRUZ, CANO ALEJANDRINA S/Sucesión" (Expte. 2155/12).

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Agosto de 2013

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REARTES ELISA DORA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REARTES ELISA DORA S/ Sucesión Ab - Intestato (Expte. 001129/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA JOSE ARNOLDO Y LOPEZ MATILDE DEL TRANSITO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001823/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Setiembre 12 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVALLE, DAVID, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OVALLE, DAVID S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 000757/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA CRUZ, JUAN Y DA CRUZ VICTORINO, TERESA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DA CRUZ JUAN y DA CRUZ VICTORINO, TERESA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 002058/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los que se consideren con derecho a los a los bienes dejados por los causantes, Don LUCIO ECTOR, GIMENEZ y Doña FLOR DEYDAMIA, VALDEZ PARRA, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "GIMENEZ, LUCIO ECTOR Y VALDEZ PARRA FLOR DEYDAMIA S/Sucesión" Expte. N° 1691/2013. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de setiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-13 V: 11-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AURELIA GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYNALDO GUTIERREZ, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: «GUTIERREZ, REYNALDO S/ Sucesión Ab- Intestato» (EXPTE N° 863-Año 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 18 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «BLANCO, JUAN CARLOS S/Sucesorio», Expte. Nro. 1349/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS BLANCO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, de Septiembre de 2.013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ARMANDO MENDES en estos autos caratulados: "MENDES ARMANDO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 292/2012). Mediante Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento (Chubut), 31 de Mayo 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, PABLO DANIEL para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA, PABLO DANIEL S /Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 001719/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 29 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO AMERICO HERIBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle General Mosconi N° 92, Primer Piso de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «BROGLIA DELMIRA C/DELISMIRO CRUZ y ALBINO VIEGAS COSTA S/ Resolución de Contrato Daños y Perjuicios» (Expte. 367 - Año 1.992); cita y emplaza por DOS DIAS a los Herederos de la Sra. DELMIRA BROGLIA, para que dentro del plazo de Diez Días, comparezcan por ante este Tribunal a tomar la intervención que les corresponda, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del CP. C.C.CH y por el término de DOS (2) días en el Diario Jornada y en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, Septiembre 16 de 2013.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 08-10-13 V: 09-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIEVA JULIA ROSA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIEVA JULIA ROSA S/Juicio sucesorio (Expte. 001389/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 25 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA SANTANA GUILLERMINA DE LOURDES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA SANTANA, GUILLERMINA DE LOURDES S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000788/2013). Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES SUAREZ y ELISA GONZALEZ para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SUAREZ, JUAN ANDRÉS y ELISA GONZALEZ S/Juicio Sucesorio (Expte. 001478/2012). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COBY CAIPICHUN JOSE ONOFRE

para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COBY CAIPICHUN JOSE ONOFRE S/Juicio Sucesorio (Expte. 001698/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes. Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «BASHKANSKY, LUIS OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 724/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS OSCAR BASHKANSKY (DNI N° 13.330.089.), cuyo último domicilio fue Barrio Sitravich, casa número 46, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C.y C.).-

Esquel, Chubut, 26 de Setiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «ROBERTS, ELVIN GWILFA S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 750/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIN GWILFA ROBERTS, D.N.I. N° 7.321.022, fallecido el 7 de junio de 2013, cuyo último domicilio fue Perito Moreno 855 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por tres (3) días,-

Esquel, Chubut, 26 de Setiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, LUIS ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA, LUIS ARMANDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001866/2013). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 06 de 2013

NOELIA GABRLELA FERNÁNDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 1° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "CARCAMO, PEDRO y CURUMILLA, MARIA ADELINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1305/2013)", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEDRO CARCAMO y MARIA ADELINA CURUMILLA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 26 de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del N. O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo en autos caratulados: "RIPA, Luis Alberto C/TOTARO, Jorge Rubén y Otros S/Ejecución de honorarios (Expte. 875 – 2012 – Letra "R") se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Carlos Alberto Ripa procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, con la BASE de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 32.540,00), los derechos y acciones que les corresponden a Jorge Rubén TOTARO en un 50%, de Gabriela Cecilia TOTARO, Natalia Elizabeth TOTARO e Ivana Lujan TOTARO el 16.66% cada una, en los autos caratulados "HUGHES, Arenig Price y TOTARO, Ernestina Adela S/

Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 09/2004), el día 22 de Octubre de 2013 a las 11hs. en sus oficinas de calle San Martín 1224 de esta ciudad, donde estará su bandera de remate.- El Martillero estará autorizado para percibir en el acto 50% de comisión y 1% de sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – art. 586 C.P.C. y C. sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el art. 590 del C.P.C. y C.-

Esquel (Ch) 27 de Septiembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-10-13 V: 10-10-13.

EDICTO LEY 11867

María Isabel ZUNIGA ANTENOPAI con cuit 27-18731111-5, domiciliada en calle San Martín 1501 de esta ciudad transfiere a Laura Alicia RUNIN con CUIT. 27-37151085-6 domiciliada en calle Federicci 1448 de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado «Pelotero SANCHO PANZA» con domicilio en calle Rivadavia 1165 de barrio centro de esta ciudad dedicado al rubro Recreación y Juegos Infantiles (Pelotero) Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL - Esc. María Andrea AGUILERA Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.

I: 09-10-13 V: 16-10-13.

**DIBIAGI TRANSPORTES INTERNACIONAL S.A.
SUCURSAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Doctor Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: DIBIAGI TRANSPORTES INTERNACIONAL S.A., CUIT 30-68313711-8, inscripta en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza a fs. 1 del Legajo 3225 el 10/11/1995, comunica que mediante Acta de Directorio y Asamblea N° 1 de fecha 14 de Marzo de 2.013 se resolvió la apertura de la sucursal en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4324 la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, designando como representante a Javier Gustavo Morales, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.466.098 con domicilio constituido en Avenida Alsina N° 547 de ésta ciudad.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-10-13.

**EDICTO LEY 19.550
CONSTRUVAL S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Lovelle Horacio Eduardo, argentino, soltero, ingeniero civil, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.049.777, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-22049777-2, nacido el 30 de Abril de 1971, domiciliado en Zampa N° 2125 de ésta Ciudad de Puerto Madryn y Mayer Carina Andrea, argentina, soltera, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.965.952, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 27-27965952-2, nacida el 3 de Noviembre de 1980, domiciliada en Zampa N° 2125 de ésta Ciudad de Puerto Madryn. Denominación de la sociedad: "CONSTRUVAL S.R.L.»

Fecha de Estatuto: 27 de Junio de 2013. y 21/08/2013.-

Domicilio legal de la Sociedad: Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Plazo de duración de la Sociedad: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA: La realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad, y la explotación, compraventa, constitución de fideicomisos, administración en intermediación, en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros.- 2) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o sub rurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todos las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles.- 3) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materiales, herramientas y maquinarias con destino a la construcción. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas y auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 4) AGRICOLA GANADERA:

Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, en forma extensiva o intensiva, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras, incluso la actividad comercial o de servicios, consignación, representación o concesión relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación industrial de sus productos, subproductos o derivados.- 5) EXPORTACION E IMPORTACION: Mediante la importación y exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de materiales, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales destinados a la construcción. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista por las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduanas y los despachos y/o agentes marítimos.- 6)

FINANCIERA: Realizar aportes de fondos propios a la empresa y/o sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas, prendas con registro y demás derechos reales; comprar vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales con y sin garantía, otorgar a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellos, con fondos propios, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades, destinar capital propio a la inversión a plazo fijo o cualquier otra modalidad de inversión. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como: acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962, acreedor hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o de las que requiera de la intermediación del ahorro público.-

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), cada una.

Administración y representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegible, pudiendo elegirse suplentes para el caso de vacancias. Estará a cargo el Sr. Horacio Eduardo Lovelle, D.N.I 22.049.777, CUIT 20-22049777-2, el que revestirá el cargo de GERENTE.-

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Sede Social: Zampa N° 2125 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina
de Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn comunica que, por resolución N° 40/13 se ha convocado a los Abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Profesionales, al acto eleccionario que se llevará a cabo en su sede sita en calle Ing. Fennen N° 58 de Puerto Madryn, el día 20 de noviembre de 2013 a las 20:00 horas, para elegir a los integrantes de la Comisión de Noveles Abogados, por vencimiento del mandato vigente.

La presente convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles Abogados y los Arts. 29, 62,63 sgtes. y conchs. de la ley XIII N° 11 y con el alcance de las resoluciones 38/13 y 40/13, quedando a disposición de los matriculados la normativa citada al igual que el padrón provisorio a utilizarse en el acto electoral.

EL DIRECTORIO

Verónica Rosaura PRZEWOZNIK
 Presidente
 Colegio Público de Abogados de Pto. Madryn

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

CLUB HIPICO TRELEW

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

El Club Hípico Trelew, llama a asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2013 a las 20 horas a efectos de tratar el siguiente **orden del día**, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 36 del Estatuto Social;

- 1) Informar sobre el llamado fuera de término.
- 2) Aprobación de Balances y Estados Contables.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva en un todo de acuerdo a los que determina el Estatuto Social.

Si a la hora determinada no se hallaran el total de los socios la Asamblea sesionara válidamente a partir de las 21 horas.

LUIS SANCHEZ CALOT

P: 08-10-13 V: 09-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 840/13 DGR de fecha 12/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2762/12 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Bellfeme S. A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0- CUIT N° 30-70931239-8 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1500/12 - DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos de tocador y de perfumería CUACM 513320";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 para las actividades "Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería Código 513320" y "Venta al por menor de artículos para el hogar n. c. p. Código 523590", corresponde aplicar una alícuota de 3,5% en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 2,5 %;

Que el contribuyente se ha notificado por boletín oficial el día 14/08/2013 de la Disposición 291/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/11; 01 a 12/12;

Que la multa se gradúa en un 30% (treinta por ciento) sobre el monto de la deuda omitida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º del Código Fiscal vigente;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por Omisión asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 10.076,73);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Bellfeme S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-213318-0 - CUIT N° 30-70931239-8, con domicilio en Virrey Cevallos N° 1379, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma

parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 12.387,22) calculada al 30/09/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 291/13 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL VEINTITRES CON 02/100 (\$ 3.023,02), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el Artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

A los sucesores
De ZAPATERA Vda. DE SEGUIN VICTORIA
Departamento N° 301 Mbk 51
B° «630 viv. - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora ZAPATERA Vda. DE SEGUIN VICTORIA DNI N° 10.483.408 de la siguiente Resolución: Rawson, 17 de septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0514/84-III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 880/84-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora ZAPATERA, Vda. De SEGUIN VICTORIA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 301 Mbk 51 - del barrio «630 viviendas – plan FONAVI» - código 83- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, no siendo ocupada la unidad por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes si haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien

ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 880/84 - IPVyDU- a favor de la señora ZAPATERA, Vda. De SEGUIN VICTORIA DNI N° 10.483.408, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 301 Mbk 51 del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.-Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2259/13-IPVyDU FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señores: BETANCUR OSCAR ORLANDO
LUME OLGA GLORIA
Casa N° 57
B° «160 viv. - plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567 Y LUME OLGA GLORIA DNI N° 12.047.528 de la siguiente Resolución : Rawson, 17 de

septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0069/95-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 721/90-IPVyDU, se autorizó la permuta a favor del señor BETANCUR OSCAR ORLANDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 57 - del barrio "160 viviendas - plan FONAVI" - código 38 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 721/90 - IPVyDU- a favor del señor BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 57 - del barrio "160 viviendas - plan FONAVI" - código 38 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BETANCUR OSCAR ORLANDO DNI N° 12.743.567, Y LUME OLGA GLORIA DNI N° 12.047.528, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 2245/13-IPVyDU - FIRMA Arq.. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

A los señores
SANCHEZ MIGUEL ANGEL
MARTINEZ ROMINA NATALIA
Casa N° 19
B° «30 viv.- R. 1- Conj. Hab. 60 viv.
Plan FONAVI»
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460 Y MARTINEZ ROMINA NATALIA DNI N° 27.848.098 de la siguiente Resolución: Rawson, 17 de septiembre de 2013, VISTO: El Expediente N° 0951/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 445/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor del señor SANCHEZ MIGUEL ANGEL la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 del barrio "30 viviendas" - RENGLO I Conjunto Habitacional «60 viviendas - plan FONAVI» código 445- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el locatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 445/06-IPVyDU a favor del señor SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19 del barrio "30 viviendas" - RENGLO I - Conjunto Habitacional «60 viviendas - plan FONAVI» - código 445, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° los señores SANCHEZ MIGUEL ANGEL DNI N° 24.163.460, Y MARTINEZ ROMINA NATALIA DNI N° 27.848.098, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de

operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los Interesados y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2257/13 IPVYDU - FIRMA Arq. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.
Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 07-10-13 V: 09-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
DELGADO, Daniela Elizabet
Juan J. VALLE 1588-Casa N° 56
B° «89 VIVIENDAS - (Sector 45)»
(9100) TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 17 de Septiembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 0042/12 –SIPySP/ipv; y CONSIDERANO: Que por Resolución N° 153/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora DELGADO, Daniela Elizabet, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 56 del Barrio "45 Viviendas Renglón II"- código 1334 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente

Expediente, la citada unidad no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace

Necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 153/11-IPVyDU a favor de la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 56 del Barrio "45 Viviendas -Renglón II - código 1334, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.» Artículo 2° En virtud de la caducidad de la Adjudicación por el Artículo 1° la señora DELGADO, Daniela Elizabet DNI N° 27.472.492 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a la Interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2260/13-IPVyDU-RAT/NOT/MES/MD/ga. Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al; recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (S) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 20 de Septiembre de 2013.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Miriam Elizabeth SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
MELIPI, Irma Beatriz
Casa N° 3 del B° "20 Viviendas Plan
Federal II"- Código 921
EPUYENCHUBUT

Se notifica a la señora MELIPI, Irma Beatriz de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 21 de Agosto del 2013, VISTO: El Expediente N° 1907/12 - S.I.P.yS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 3 del Barrio "20 Viviendas - Plan Federal II - Código 921" construido en la localidad de Epuyen a favor de la Señora MELIPI IRMA BEATRIZ, acto formalizado mediante Acta de Entrega de Llaves y Acuerdo Provisorio de fecha 15 de Diciembre de 2009; Que la citada resulta beneficiaria de un Crédito Individual de Escasos Recursos mediante Expediente 3585/97-M.S.A.S.ipv. en la ciudad de Esquel, en condominio con el Señor LUIS FERNANDO ANTIPAN; Que habiéndose constatado que posee dos beneficios FONAVI, resulta conveniente y conforme las reglamentaciones vigentes, rescindir el permiso precario otorgado mediante el Acuerdo Provisorio mencionado en el primer considerando, a la ocupante de la unidad habitacional, según Dictamen 4/13 AJ, Asesoría Jurídica de este Organismo; Que es pertinente el dictado del presente instrumento legal; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la ley: XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y, DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°:

Rescindir el Acuerdo Provisorio de fecha 15 de Diciembre de 2009, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: La Señora MELIPI, IRMA BEATRIZ DNI N° 20.094.791 no podrá acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la interesada, de este Organismo y Cumplido ARCHÍVESE- RESOLUCION N° 1964/13-IPVyDU- Firma ARQ. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria..C), REGURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADA- RAWSON, CH, 25 de Septiembre del 2013.-

Tec. Vial. NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Miriam Elizabeth SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Cantera «Cuadro del Lago» Establecimiento Lago fontana, Alto Río Senguer.", presentado por la empresa 14 DE ABRIL S.R.L., que tramita el Expediente N° 1279/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes

datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 08-10-13 V: 09-10-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Loteo veranada Lago Fontana, Alto Río Senguer, Chubut», presentado por la empresa 14 DE ABRIL S.R.L., que tramita el Expediente N° 1335/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 08-10-13 V: 09-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 33/13

OBRA: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 415”.

UBICACION: GAIMAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres millones ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve centavos (\$ 3.116.889,39).

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 31.168,89.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 3.740.267,27. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Miércoles 30 de Octubre de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Miércoles 30 de Octubre de 2013, 11:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 32/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN ZONA NORTE.

Presupuesto Oficial: \$ 39.232.410,44.
 Capacidad de Ejecución: \$ 26.154.940,29.
 Garantía de Oferta: \$ 392.324,10.
 Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
 EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297
 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIAAALACTO DE APERTURAA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 07-10-13 V: 11-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 28/09/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

- * REA, RENE RAMON - DNI N° 17.236.517 –
 COMODORO RIVADAVIA.
- * MORON, JUAN MARCELO – DNI N° 23.201.829
 DOLAVON.
- * MANSILLA, CLAUDIA RAQUEL – DNI
 N° 21.661.015 - TRELEW

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

- * SIN GANADORES.

3° PREMIO UN MICROONDAS

- * MAYORGA, ENRIQUE SEGUNDO – DNI
 N° 13.253.204 - COMODORO RIVADAVIA.

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 08-10-13 V: 10-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 PÚBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/13

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO OBRA: «ADQUISICION DE 16 TRANSFORMADORES PARA EL INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON OCHO-CIENTOSTREINTAY NUEVE MILOCHOCIENTOSTREINTAY OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.839.838,88).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02965-481646/728.

En Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR.

Tasas Retributiva de Servicio y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de OCTUBRE de 2013 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS 5.000 CINCO MIL (\$ 5.000,0).

I: 08-10-13 V: 15-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO

TO

LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 09-10-13 V: 30-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).